



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/47/284

S/24182

25 de junio de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE, FRANCES  
E INGLES

**ASAMBLEA GENERAL**

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 69 de la lista preliminar\*

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION  
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD  
INTERNACIONAL**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 23 de junio de 1992 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la resolución sobre la situación en Bosnia y Herzegovina aprobada en el quinto período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Estambul los días 17 y 18 de junio de 1992 con la Presidencia del Excmo. Sr. Hikmet Cetin, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 69 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mustafa AKŞIN  
Embajador  
Representante Permanente

\* A/47/50.

ANEXO

Resolución sobre la situación en Bosnia y Herzegovina aprobada en el quinto período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Estambul los días 17 y 18 de junio de 1992

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en su quinto período extraordinario de sesiones, celebrado en Estambul (República de Turquía) los días 16 y 17 Dhul Hijjah 1412 H (17 y 18 de junio de 1992),

Actuando según los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, en los que se hace hincapié en los objetivos y el destino compartidos de los pueblos de la comunidad islámica y su compromiso de consolidar la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y la obligación de los Estados de actuar en todo momento de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que la sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Dakar en diciembre de 1991, declaró su plena solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina y expresó su inquietud por la situación,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de la amenaza o del uso de la fuerza contra la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de cualquier Estado,

Acogiendo con beneplácito la admisión de la República de Bosnia y Herzegovina como miembro de las Naciones Unidas,

Expresando su alarma ante la crítica situación en la República de Bosnia y Herzegovina a raíz de los actos de violencia perpetrados por el Ejército Nacional Yugoslavo (JNA) y las fuerzas irregulares serbias asistidos y alentados por los dirigentes serbios de Belgrado y de Bosnia y Herzegovina,

Afirmando que ninguna adquisición o modificación de territorio obtenidas por la fuerza son aceptables y que las fronteras de Bosnia y Herzegovina son inviolables,

Profundamente alarmada ante las graves violaciones de los derechos humanos de los habitantes de Bosnia y Herzegovina, en particular de los musulmanes que viven en esa República,

Alarmada por el serio deterioro de las condiciones de vida de los habitantes de Bosnia y Herzegovina, provocado por la acción militar emprendida por el Ejército Nacional Yugoslavo y las fuerzas irregulares serbias,

**Alarmada además por el problema cada vez más grave de los refugiados, producto de la violencia en Bosnia y Herzegovina,**

**Profundamente preocupada por la crítica situación de los musulmanes en otras partes de la ex Yugoslavia y, en particular, por la violenta represión serbia contra los musulmanes de las regiones de Kosovo y Sanjak,**

**Alarmada por el riesgo de que la lucha armada se extienda a Kosovo, Sanjak y otras regiones,**

**Considerando que las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de su Carta, tienen una función y responsabilidad primordiales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,**

**Recordando todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre Bosnia y Herzegovina, en particular las resoluciones 757 (1992) y 758 (1992),**

**Observando que la pretensión de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de asumir automáticamente la calidad de miembro de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia en las organizaciones internacionales en general no ha sido aceptada,**

**Expresando su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por la Comunidad Europea, en particular la Conferencia sobre Yugoslavia, para encontrar una solución negociada del problema,**

**Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la situación en Bosnia y Herzegovina,**

**1. Reafirma su plena solidaridad y apoyo al Gobierno y al pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina en su justa lucha por salvaguardar su soberanía, independencia política, integridad territorial y unidad;**

**2. Condena enérgicamente los actos de violencia y uso indiscriminado de la fuerza del Ejército Nacional Yugoslavo y las fuerzas irregulares serbias en la República de Bosnia y Herzegovina;**

**3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han reconocido la independencia de Bosnia y Herzegovina y prestan asistencia humanitaria al pueblo de esa República, y hace un llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que reconozcan de inmediato a la República de Bosnia y Herzegovina;**

**4. Exige que las unidades del Ejército Nacional Yugoslavo que se encuentran en Bosnia y Herzegovina deben retirarse o someterse a la autoridad del Gobierno de Bosnia y Herzegovina o bien deben ser desarmadas y desmanteladas, y sus armamentos deberán colocarse bajo supervisión internacional efectiva;**

5. Hace un llamamiento para que se desarmen y disuelvan las fuerzas irregulares serbias y otros elementos armados de la República de Bosnia y Herzegovina, bajo supervisión y vigilancia internacionales efectivas;

6. Afirma la importancia y urgencia de fortalecer las fuerzas de defensa territorial de la República de Bosnia y Herzegovina a fin de que puedan asumir sus responsabilidades en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina;

7. Acoge con beneplácito y respalda plenamente las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para imponer sanciones obligatorias generales contra Serbia y Montenegro, incluida la prohibición de suministrarle petróleo e insta a todos los Estados a aplicar plenamente las sanciones;

8. Expresa su enérgica condena por la destrucción deliberada de las ciudades y del patrimonio histórico, religioso y cultural de Bosnia y Herzegovina y acoge con beneplácito la resolución al respecto de la Junta Ejecutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de 22 de mayo de 1992;

9. Hace un llamamiento para que se respeten las disposiciones en vigor sobre la cesación del fuego y los principios del derecho humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra pertinentes;

10. Condena enérgicamente la falta de cumplimiento, por los dirigentes serbios de Belgrado y Bosnia y Herzegovina, de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en que se invoca el Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a las sanciones económicas;

11. Exhorta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a invocar el Artículo 42 del Capítulo VII, en el que se prevé la intervención coordinada por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, para restablecer la paz y la seguridad internacionales, cuando las medidas de que trata el Artículo 41 resulten inadecuadas;

12. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que presten su pleno apoyo a las Naciones Unidas en materia de personal y recursos para adoptar cualquier medida que el Consejo de Seguridad juzgue necesaria para la aplicación estricta de sus resoluciones relativas a Bosnia y Herzegovina;

13. Exhorta a las autoridades serbias de Belgrado a que se comprometan a respetar la soberanía, independencia e integridad territorial de las Repúblicas de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia y Macedonia;

14. Insta además a las autoridades serbias a abstenerse de alterar la composición demográfica de Bosnia y Herzegovina y a crear las condiciones necesarias que permitan el regreso, en condiciones de seguridad, de los refugiados a sus hogares, respetando al mismo tiempo los derechos de las minorías y los grupos nacionales o étnicos, incluidos los que se encuentran en Kosovo, Vojvodina y la región del Sanjak;

15. Hace responsables a las autoridades serbias de Belgrado y de Bosnia y Herzegovina, de las atrocidades cometidas por el Ejército Nacional Yugoslavo y las fuerzas irregulares serbias contra los musulmanes y croatas de Bosnia y Herzegovina y de obstaculizar e impedir la entrega de alimentos y suministros de socorro al pueblo hambriento y las víctimas del conflicto, lo que constituye una grave violación del derecho humanitario y recuerda que se los considerará culpables de crímenes de guerra;

16. Señala a la atención de la comunidad internacional las trágicas consecuencias ambientales de la agresión contra Bosnia y Herzegovina y, en particular, la probabilidad de que se produzcan nuevos desastres ambientales, en vista de los persistentes ataques contra la ciudad de Tuzla, donde se encuentra uno de los mayores complejos de la industria química de los Balcanes;

17. Respalda los actuales esfuerzos de las Naciones Unidas para reabrir el aeropuerto de Sarajevo y establecer zonas de seguridad en diversas regiones de la República de Bosnia y Herzegovina;

18. Encomia las operaciones actuales de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina e insta al Consejo de Seguridad a aumentar aún más su eficacia a fin de preservar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Bosnia y Herzegovina;

19. Exhorta a todos los Estados a que no reconozcan a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) como sucesora de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia hasta que cumpla plenamente con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Bosnia y Herzegovina reconozca de forma oficial e inequívoca la independencia, soberanía, integridad territorial y unidad de esa República y se alcance un acuerdo sobre la cuestión de la sucesión entre los Estados que constituían la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia;

20. Expresa su reconocimiento por los encomiables esfuerzos de las organizaciones humanitarias islámicas e internacionales para prestar socorro y asistencia a las víctimas del conflicto en Bosnia y Herzegovina;

21. Aprueba la recomendación del Secretario General de iniciar un programa conjunto de la Organización de la Conferencia Islámica y el Banco Islámico de Desarrollo a fin de prestar asistencia humanitaria y para la reconstrucción al Gobierno y el pueblo de Bosnia y Herzegovina y hace un llamamiento a los Estados Miembros, las instituciones islámicas y los filántropos para que aporten generosas donaciones voluntarias con ese fin;

22. Recomienda que los Estados Miembros observen un día de solidaridad con el pueblo de Bosnia y Herzegovina e inicien campañas especiales de recaudación de fondos en el plano nacional para prestarle auxilio;

23. Confiere atribuciones al grupo de la Organización de la Conferencia Islámica, a nivel de representantes permanentes de Estados Miembros ante las Naciones Unidas en Nueva York, en coordinación con el Presidente de la

A/47/284  
S/24182  
Español  
Página 6

Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y el Secretario General, para establecer un grupo de contacto que siga la trágica situación de Bosnia y Herzegovina y estudie los acontecimientos en la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia;

24. Pida al Secretario General que adopte medidas complementarias para la aplicación de la presente resolución.

-----